

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 9.896

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

— Acreditar empadronamiento del 21 de octubre de 2009 al 18 de mayo de 2010 y del 4 de junio de 2010 al 13 de febrero de 2011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 12 de julio de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

HARA, SALAH. MARROQUI. CALLE PEREZ SILVESTRE 21 P03 D. ZARAGOZA. 500020110005534.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 9.897

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución, al entender que concurren circunstancias excepcionales, le obliga a salir del territorio español en el plazo máximo de noventa días a contar desde el momento en que se le notifique. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 12 de julio de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. CHELLALI, HABIB. EMBALAJES MILLAN SL. CARRETERA TORRUIJO, 1. ATECA. 500020100021972.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 9.898

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución, al entender que concurren circunstancias excepcionales, le obliga a salir del territorio español en el plazo máximo de noventa días a contar desde el momento en que se le notifique. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 12 de julio de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. SOTO VARGAS, BIBIANA. CARPINTERIA Y EBANISTERIA SOTO, S.L. CALLE AZUCENAS, 84 PL.: B.J PT: C. MADRID. 500020110002685.

INFRACCIONES

Núm. 10.101

Detectado error en el anuncio número 9.498, publicado en el BOPZ número 157, de 12 de julio de 2011, se hace constar que en dicho anuncio no debe figurar el siguiente expediente:

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
3378/2011	GHEORGHE CORCA	ZARAGOZA	302	L. O. 1/1992 / ART. 23.a)

Zaragoza, 14 de julio de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 10.100

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, a 13 de julio de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPT.E	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5726/2011	MITEL FERARU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5767/2011	IGNACIO RUIZ COSCOLIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5806/2011	DANIEL GABARRE FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5809/2011	OVIDIU IOAN SIMA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5829/2011	DAVID ORTS REAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5958/2011	DAVID LOPEZ BERNE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5969/2011	HAGIE DUKURAY	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5972/2011	VICTOR MANUEL ALDEA HERRERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5978/2011	DAVID LOPEZ BERNE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5979/2011	MARCO ANTONIO MONTALBAN ANSON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5980/2011	OSCAR MONICO ZAMORA MUÑOZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5984/2011	ENRIQUE CAMPANALES QUINTERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5992/2011	ALBERTO ALDEA ZARO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6007/2011	RAUL FERNANDEZ RUIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6009/2011	LUIS ALFONSO ROSERO ESCUDERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6015/2011	SANTOS HERNANDEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6017/2011	FRANCISCO JAVIER GIMENEZ SERAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6042/2011	LUIS OSCAR BLASCO BERNAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 10.124

Mediante decreto núm. 2.373, de fecha 19 de julio de 2011, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de junio del ejercicio 2011. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de julio hasta el 24 de septiembre de 2011. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibf" de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).

Zaragoza, 20 de julio de 2011. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION CUARTA

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 10.113

Por resolución de 20 de julio de 2011, el director general del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de

5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm. 165, de 9 de julio), el Director General, a propuesta del gerente regional de Aragón, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Badules, Cabañas de Ebro, Grisel, Moneva y Valdehorna».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (calle Albarreda, 18, de Zaragoza) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOPZ.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el director general del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Zaragoza, a 20 de julio de 2011. — El gerente regional adjunto de Aragón-Zaragoza, Ignacio Hermoso de Mendoza Salcedo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.987

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la Comunidad de Propietarios de calle Santa Catalina, 24, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 5 de mayo de 2011 y en expediente 1.267.967/2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en la calle San Miguel, 28, al Programa de implantación de Vodafone España, S.A., aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006, a solicitud de Olatz Soto Guerrikaetxebarria, en representación de dicha operadora.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas por Antonio Cerezuela Palacios, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Miguel, 30, y por Olatz Soto Guerrikaetxebarria, en representación de Vodafone España, S.A., por los motivos expuestos en los informes técnico de fecha 23 de marzo y jurídico de fecha 13 de abril de 2011, a los que se notificará el presente acuerdo adjuntándose copias de dichos informes.

Tercero. — Dar traslado a la propiedad del inmueble sito en el citado emplazamiento, a sus colindantes y al Servicio de Licencias de Actividad a los efectos que procedan.

Zaragoza, a 15 de julio de 2011. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.988

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Francisco Moliner Carod, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, con fecha 17 de marzo de 2011 y en expediente 1.495/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Devolver y cancelar el aval bancario solicitado por Francisco Moliner Carod, con número de resguardo 01129/96, de fecha 26 de diciembre de 1996, por un importe de 192,32 euros y extendido por Banco Pastor, constituido para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por las obras de construcción en calle Jesús Comín, 11, puesto que las obras se encuentran en correcto estado de conservación y ha sido solicitada la licencia de primera ocupación de la edificación.

Segundo. — Para la devolución del aval se deberá aportar al Servicio de Tesorería (Centro Administrativo Seminario) el original o fotocopia del presente acuerdo.

El aval será devuelto a la entidad avalista salvo:

- Que no exista sede de dicha entidad en Zaragoza; o
- Que el avalado solicite otra forma de devolución.

En estos dos casos el interesado deberá contactar telefónicamente con el Servicio de Tesorería a los efectos oportunos (teléfono: 976 724 523, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30).

Zaragoza, a 15 de julio de 2011. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.